



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0163

(20 de septiembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de plano de localización georeferenciada correspondientes a Licencia de construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-18-0628 de 18 de julio de 2019.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-343700** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No. **68001-01-05-0147-0029-904**, cuyo titulares son **Edgar Humberto Cuenca Ramírez**, con Cedula de ciudadanía N° **79.375.956** y **Sandra Milena Ayala Landazabal**, con Cedula de ciudadanía N° **63.495.128**; con nomenclatura en la **Carrera 3 # 39-25 apto 201**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en modalidad de Modificación, con radicación No. **68001-2-18-0628** de **27 de noviembre de 2018**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N° **68001-2-18-0628** del 18 julio de 2019.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el plano de localización georeferenciada, se consignó de manera errada los datos anexos como: el barrio, numero predial, área del predio, zona normativa y actividad económica.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente el barrio, numero predial, área del predio, zona normativa y actividad económica, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

RESUELVE

5. **PRIMERO: ACLARAR** el plano de localización georeferenciada de la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-18-0628 de 18 de julio de 2019, expedida por la arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar de manera correcta el barrio, numero predial, área del predio, zona normativa y actividad económica, para lo cual se aclara el plano georeferenciado, allegándose un plano que contiene los datos antes mencionados correctamente y hace parte integral del presente acto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.




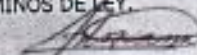

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0163
(20 de septiembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de plano de localización georeferenciada correspondientes a Licencia de construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-18-0628 de 18 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.
FIRMA: 
cc. 63352.931 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: Apostador
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN FECHA 24/09/19

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

DOS